

Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la Fundación Privada Unió Anelles de la Flama y la subvención

Antecedentes:

De acuerdo con la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la Fundación Privada Unió Anelles de la Flama que regula la cooperación de las dos entidades con la aportación económica de 48.000 €.

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2024 con cargo a la partida 10304 334 00 489 11 UNIÓN ANELLES DE LA FLAMA por importe de 48.000€.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no se deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que, por lo tanto, cumple el requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

Dado que no ha sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto Legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
4. Atendidas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la Fundación Privada Unió Anelles de la Flama que regula la subvención para su funcionamiento ordinario y la realización de actividades de cultura popular y tradicional, así como las propias de grupos de fuego, del 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024, y facultar la señora Dolors Farré Cuadras, alcaldesa, para la firma del mismo.

Segundo.- Otorgar la subvención de 48.000 € como subvención nominativa a la Fundación Privada Unió Anelles de la Flama, con cargo a la partida 10304 334 00 489 11 UNIÓN ANELLES DE LA FLAMA del presupuesto municipal vigente.

Tercero .- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Privada Unió Anelles de la Flama, al Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, en conformidad con el dispuesto al arte. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto y aprobado.